JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-00057-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de declaración de pertenencia, siendo demandante BLANCA AMIRA GUEVARA BECERRA Y BALTAZAR CORTES VALERO, ***contra*** HELIODORA GÓMEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, junto con memorial del apoderado actor allegando documentos requeridos. Para proveer.

Saboya, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 296

Radicado No. 2020-00057-00

Saboya, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: BLANCA AMIRA GUEVARA BECERRA Y BALTAZAR CORTES VALERO
Apoderada Actora: DR. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO
Demandado/Oposición/Accionado: GÓMEZ HELIODORO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Predio: FMI No. 072-186003, UBICADO EN LA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

De los documentos que allega el apoderado actor, con memorial recibido el 28 de junio de 2022, a las 10:34 a.m., contentivos de diecisiete (17) folios, que corresponden al requerimiento que le hizo el despacho en auto del 23 de junio de 2022, como son los documentos que acredita su experiencia profesional del perito MARIO ALFONSO PARRA CHAPARRO con C.C. No. 7.306.294 de Chiquinquirá, en distintos juzgados de Chiquinquirá y sus alrededores de conformidad al art. 226 del C.G.P., déjese en conocimiento de las partes y agréguense a las presentes diligencias.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, los documentos que allega el Apoderado actor, con memorial recibido el 28 de junio de 2022 a las 10:34 a.m. contentivos de diecisiete (17) folios, que corresponden al requerimiento que le hizo el

despacho, en auto del 23 de junio de 2022, como son los documentos que acreditan la experiencia del perito MARIO ALFONSO PARRA CHAPARRO con C.C. No. 7.306.294 de Chiquinquirá de conformidad al art. 226 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la copia de esta providencia y a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes. (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por Estado N° 29 de fecha 22 de julio del 2022.

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d943e6407d61b394273b496b506908d0d29ac115e49ba363600e789372c0ff3f**
Documento generado en 21/07/2022 12:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica